



# Tarifas para servicios de agua y alcantarillado

El Romeral



## TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de agua y alcantarillado están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo.





## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de El Romeral (Toledo), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, con la redacción que a continuación se recoge:

«El apartado 2º del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración queda redactado como sigue:

Cuota fija del servicio agua: 18,68 euros/trimestre.

Cuota variable:

–Bloque 1 (de 0 a 5 m<sup>3</sup>), 0,5620 €/m<sup>3</sup>.

–Bloque 2 (de 6 a 10 m<sup>3</sup>), 0,9708 €/m<sup>3</sup>.

–Bloque 3 (de 11 a 15 m<sup>3</sup>), 1,6248 €/m<sup>3</sup>.

–Bloque 4 (de 16 a 25 m<sup>3</sup>), 1,7780 €/m<sup>3</sup>.

–Bloque 5 (más de 25 m<sup>3</sup>), 1,9926 €/m<sup>3</sup>.

Cuota fija alcantarillado: 7,14 €/trimestre.

Cuota fija depuración: 22,25 €/trimestre.

Cuota variable depuración: 0,36 €/m<sup>3</sup>.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elromeral.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

El Romeral, 7 de febrero de 2022.–La Alcaldesa, Francisca Polán Hijosa.

N.º I.-542